

Buenas prácticas para el acceso a la
justicia de niñas, niños
y adolescentes, desde el enfoque
de la interseccionalidad



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**FAMILIAS Y RETOS
EXTRAORDINARIOS**



¿Quiénes somos?



¿Qué es la discapacidad?



Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.
(OMS, 2017).

- Función corporal
- Limitaciones de la actividad
- Restricciones de la participación



¿Cuántos somos?

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, en el país residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población, un total de 580 289 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años presentan alguna discapacidad.



Causas de la discapacidad en México

Los problemas originados antes o durante el nacimiento (nació así) y debido a una enfermedad, son las causas más declaradas. La principal causa de la discapacidad se debe a una condición de nacimiento;

53.8% de la población infantil con dificultad para aprender, recordar o concentrarse nació así;

52.5% de quienes no pueden ver (aunque usen lentes) es porque así nacieron.

66.6% de NNA que tienen dificultad para hablar o comunicarse es por causa de nacimiento.

La principal causa de dificultad para caminar, subir o bajar escaleras usando sus piernas es debido a una condición de nacimiento, con 56.9%, y 30.2% de esta dificultad es producto de una enfermedad.

Infancias con Discapacidad



De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad aún se encuentran entre los grupos más desfavorecidos e invisibilizados en todo el mundo” (UNICEF, 2019).

La autonomía e independencia son una construcción gradual y permanente que se desarrolla en función de la interrelación de condiciones para su ejercicio y es resultado de 4 dimensiones corresponsables entre sí: familia, sociedad, mercado y estado (tanto como proveedor y regulador de productos y servicios, así como garante de derechos).

Acceso a la justicia

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO (5 Feb.2017)

Art. 9 B. Derecho al cuidado y a un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas.

D. Derecho a la salud

7. El uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados.

Art. 11 G.

3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.



Acceso a la justicia.

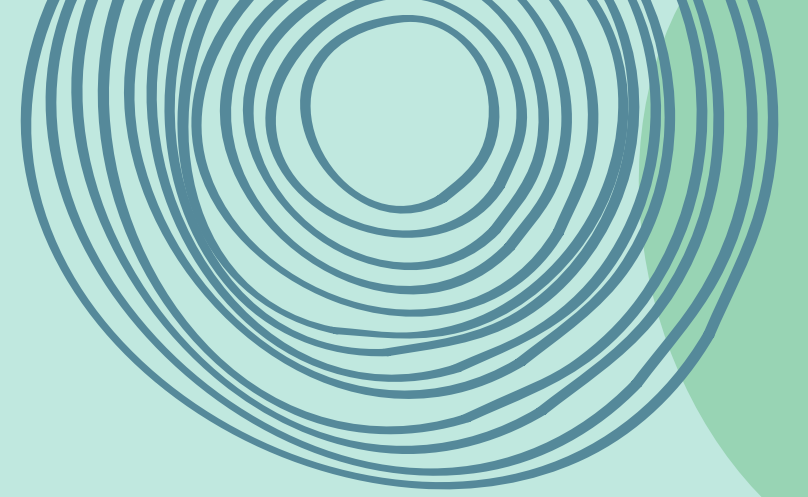
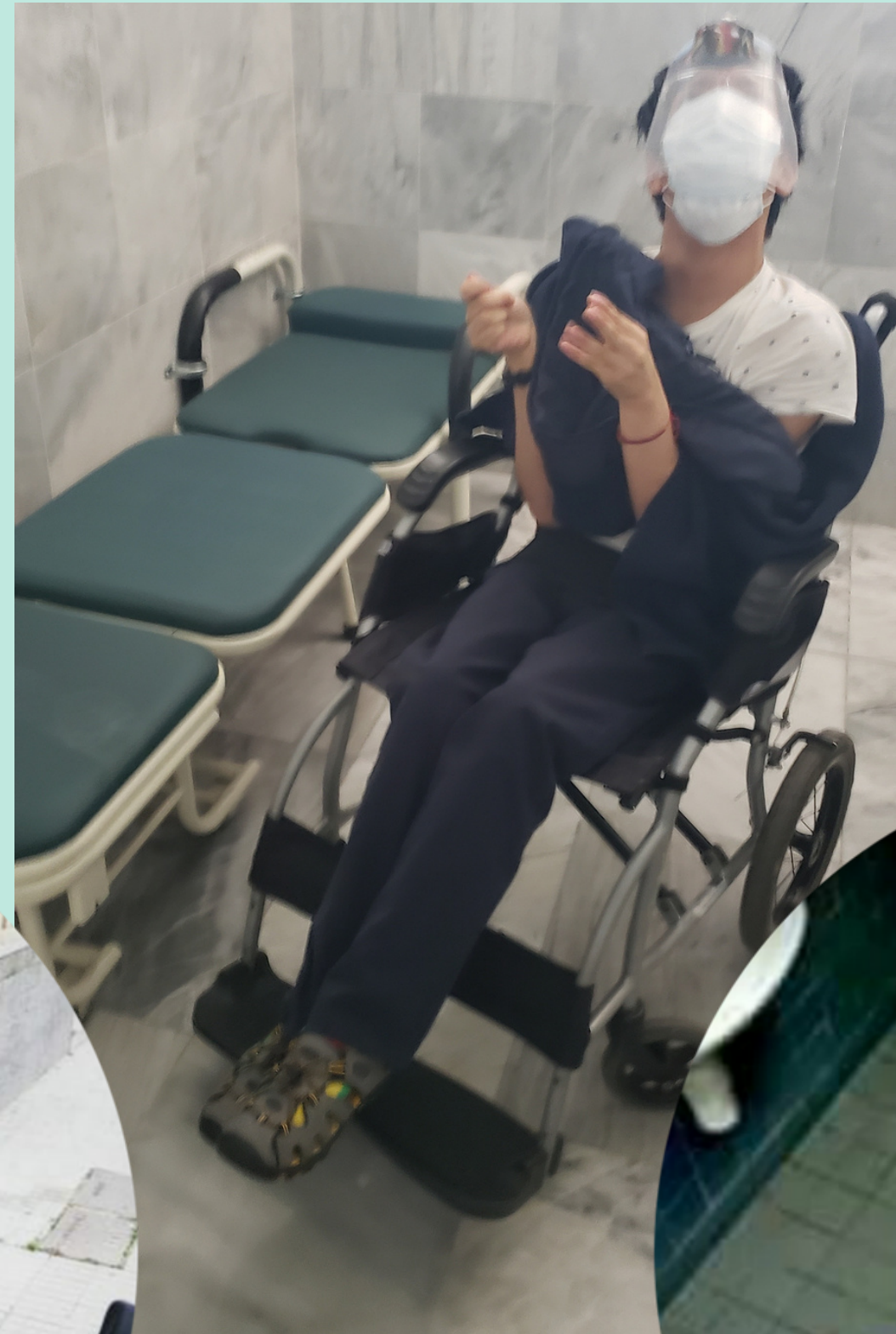
Amparo Indirecto 565/2018.



1. Toma de conciencia.
2. Apoyos para la toma de decisiones.
3. Ajustes razonables.
4. Sentencia en Lectura fácil.

1. Triple protección del estado: infancia, enfermedad, discapacidad.
2. Se reconoce la capacidad de goce y ejercicio de derechos de un infante con discapacidad múltiple.
3. Rompe con el principio de relatividad
4. Atención integral a la salud.
5. Reconocimiento del uso medicinal del THC

Acceso a la justicia



Acceso a la justicia

Trabajadoras y trabajadores del sector de salud, que además son madres y padres de hijos e hijas con discapacidad múltiple y autismo.

1. Reconocer la vulnerabilidad de las y los trabajadores con responsabilidades de cuidado por la falta de derechos vinculados a sus responsabilidades familiares (Convenio 156 de la OIT, no ratificado por México).
2. La exigibilidad y ejercicio de derechos por parte de los menores con discapacidad ya que fueron ellos a través de sus madres quienes presentaron el recurso legal.

" Pues si bien cumple una jornada formal de trabajo, también lo es que, de regreso a casa, cumple con otra jornada invisible, discontinua y sin retribución económica consistente en los cuidados... "

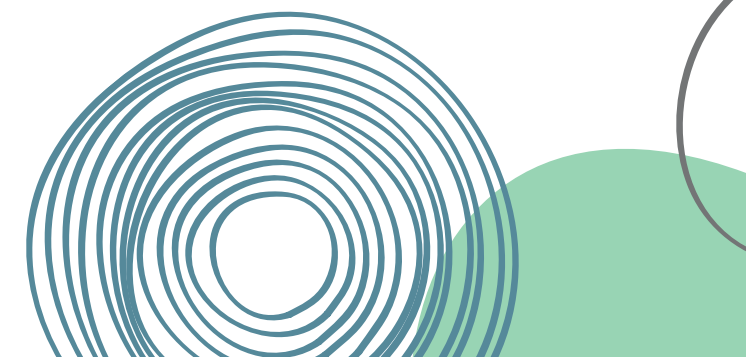
Alfonso Jiménez O' Farril

Enfermeras con hijos con discapacidad se amparan para no trabajar durante pandemia

Por *Itxaro Arteta*

@iartetam

10 de junio, 2020



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

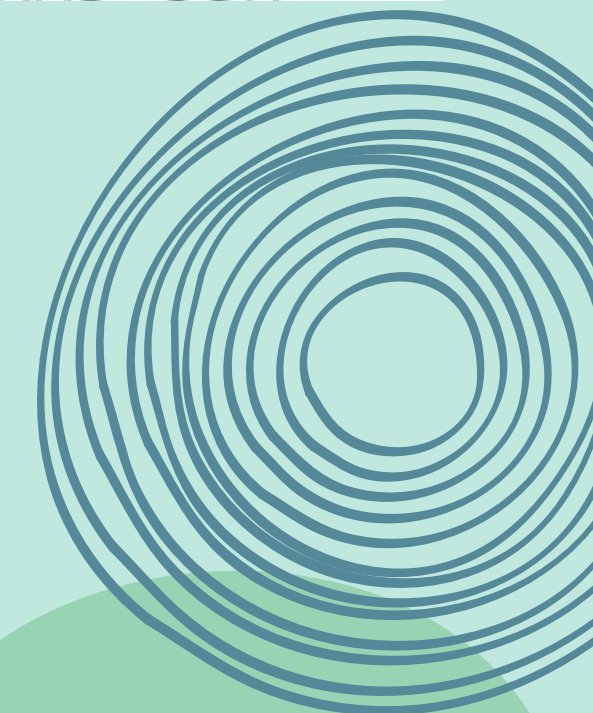
ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, correspondiente a la primera sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019, respecto a la creación de Asesores Jurídicos Federales especializados en atención a personas con discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal. - Instituto Federal de Defensoría Pública.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, RESPECTO A LA CREACIÓN DE ASESORES JURÍDICOS FEDERALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A PERSONAS CON

Acceso a la justicia

Observatorio de derechos de las personas con discapacidad, y especialización de abogados en derechos de las personas con discapacidad. (DOF, 22 Marzo 2019).

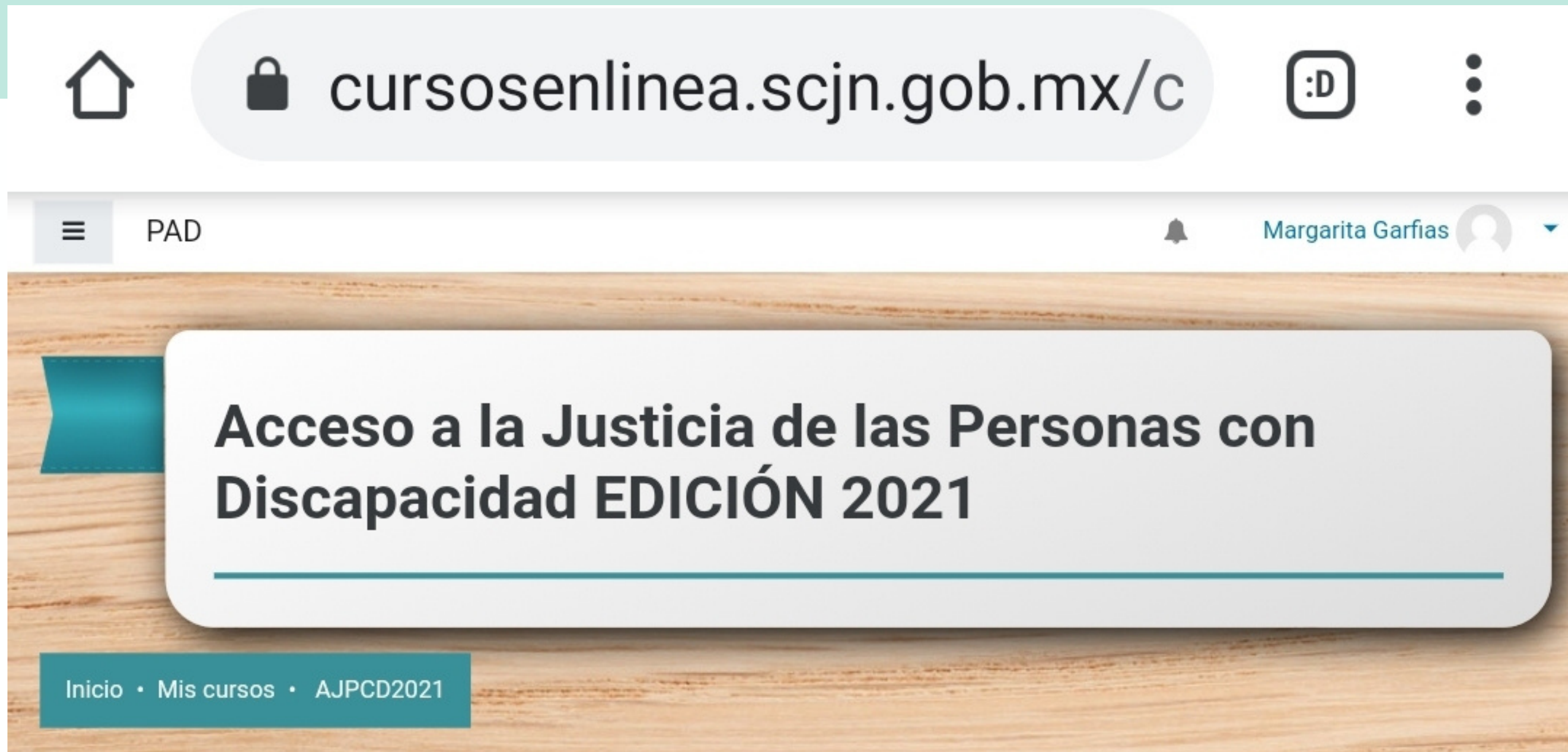




Acceso a la justicia

Conversatorio con la Lic. Yasmin Rosales Muñoz

Acceso a la justicia



The screenshot shows a web browser interface. The address bar contains the URL `corsosenlinea.scjn.gob.mx/c`. The page header includes a menu icon, the text "PAD", a notification bell, and the user name "Margarita Garfias" with a profile icon. The main content area features a large white box with the title "Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad EDICIÓN 2021" and a teal ribbon graphic on the left. A teal navigation bar at the bottom left contains the text "Inicio • Mis cursos • AJPCD2021".

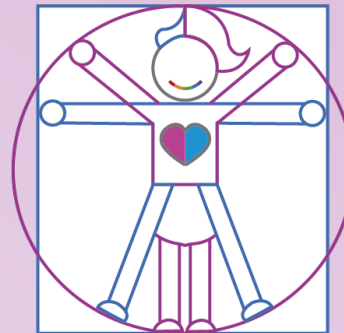
Democratización y especialización de los conocimientos, experiencias y práctica internacional.

**FAMILIAS Y RETOS
EXTRAORDINARIOS**



Infancias Trans

Buenas prácticas sobre el acceso a la justicia



Asociación por las
Infancias Transgénero

¿Cuáles son los principales derechos a los que las Infancias Trans* necesitan tener acceso?

Derecho a la Identidad: Contar con un Nombre, Apellidos, Nacionalidad.

Acta de nacimiento, Pasaporte, Curp

El acceso a los derechos humanos de segunda generación: DESCAs (Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales) parte del acceso al derecho a la Identidad.

Certificados de Estudio

Estadísticas de la población NNA trans*

- La consulta Infantil y juvenil realizada por el INE en 2018 encuestó a 5,671,000 NNA del país de los cuales el 2.1 % no se identifican con el género asignado al momento del nacimiento aprox 119,000 NNA de entre 6 y 17 años.
- La edad en la que cualquier persona ha conformado su identidad de género es entre los 2 y 3 años (SEGOB).
- Las personas trans* comunican su identidad de género a partir de los 3 años y en promedio a los 6 años. (ApIT)
- Las NNA cuyas familias buscan orientación en la actualidad, tienen edades desde los 3 a los 15 años. (ApIT)
- El 85% de las veces la familia que acompaña es únicamente la madre. (ApIT)
- A menor edad mas apoyo familiar. (ApIT)
- Las personas más jóvenes que llegan a la A.C. son niñas trans* (ApIT), también son las mujeres trans* la más violentadas (Letra S).

¿Qué ocurre hoy en México cuando NNA trans* acuden a reclamar sus derechos?

- Sólo en el estado de Jalisco hay un procedimiento administrativo apegado a derechos humanos para la obtención de su acta de nacimiento.
- En la CDMX hay un proceso judicial patologizante, costoso, tardado.
- En algunas entidades federativas, se niega el resguardo de sus actas primigenias, lo que duplica su identidad.
- En los procesos judiciales se exige el aval de los dos progenitores. (15% de las veces se encuentra presente el padre).
- Se cuestiona su edad, no hay procesos para tomar su consentimiento informado, se les solicitan dictámenes médicos, durante el proceso se les sigue nombrando con el nombre y género registrado.
- La vía para evitar procesos judiciales patologizantes o suplir la ausencia de procesos es el Amparo Indirecto.

SEXO-GENÉRICA EN MÉXICO

EN MÉXICO DESDE 2008 EN EL MARCO LEGAL SE HA TENIDO EN CONSIDERACIÓN LA IDENTIDAD DE GÉNERO, EN LA ACTUALIDAD 13 ESTADOS DEL PAÍS RECONOCEN Y PERMITEN EL CAMBIO SEXO-GÉNERO EN SUS ENTIDADES.

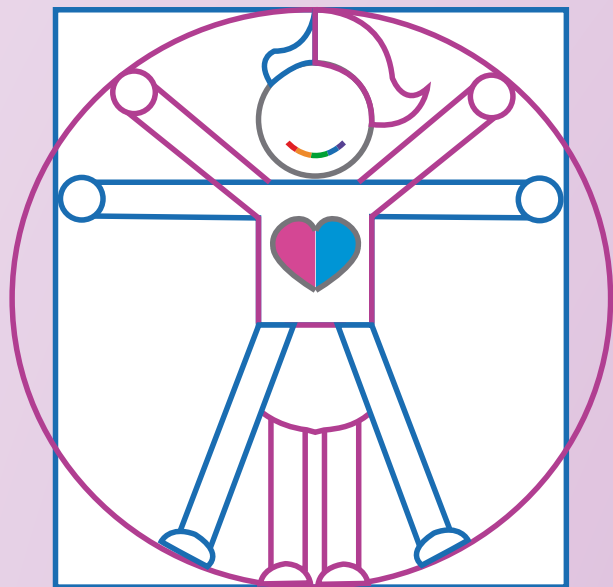


13 Estados para + 18 años
1 para todas las edades

@orgullonayarit

Buenas Prácticas que facilitan el acceso a la justicia de NNA Trans*

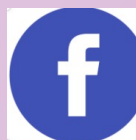
- Si el proceso judicial en el que participan no trata del acceso a su acta de nacimiento (custodia, patria potestad, proceso penal), es esencial referirse a la NNA con su nombre elegido y pronombres correspondientes de manera verbal y en la documentación manejar con reserva los nombres registrales.
- Si toca conocer de un caso que busque reconocer la identidad de género de una NNA, apegarse a lo establecido en la OC 24/2017
- Crear protocolos para acreditar que sea tomado el consentimiento informado de la NNA.
- Establecer que el derecho a la identidad es personal por lo tanto no es exigible el acompañamiento forzoso de ambos progenitores.
- Incluir perspectiva de género.



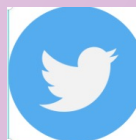
**Asociación por las
Infancias Transgénero**



www.infanciastrans.org



@InfanciasTrans



@InfanciasTrans



@infanciast

Acceso a la justicia

INFANCIAS INDÍGENAS,
DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS

meLeI xOjoBal
Trabajando por los Derechos de la infancia y juventud indígena



Defensoría

93 casos de 2019 a abril 2021

1. Violencia familiar

❖ 51% resueltos

2. Desapariciones

❖ 35% en proceso

3. Violencia sexual

❖ 14% abandono*

4. Femicidios

❖ 91% indígenas

❖ 80% mujeres

* Decisión de abandonar el proceso por discriminación
violencia institucional y/o falta de recursos económicos

CASOS



interseccionalidad

DESCRIBIR LAS DIFERENCIAS

→ CUESTIONAR Y TRANSFORMAR
LAS DESIGUALDADES

- La interseccionalidad describe que las personas están atravesadas por “ejes de diferencias” que en realidad son diferenciaciones que ha establecido el sistema colonial (capitalista y patriarcal) para dominar.
- La interseccionalidad invisibiliza los poderes que oprimen y promueve la creación de políticas identitarias sin trastocar los entramados de la dominación (que generan desigualdades)





**ADULTOCENTRISMO
RACISMO
MACHISMO**

Subordinación, dependencia e indefensión

- Empobrecimiento
- Rezago Social
- Rezago Educativo
- Analfabetismo
- Sin registro de nacimiento



Las niñas y niños no conocen con quién y a dónde acudir para denunciar situaciones de injusticia.

(Dx melel 2019)

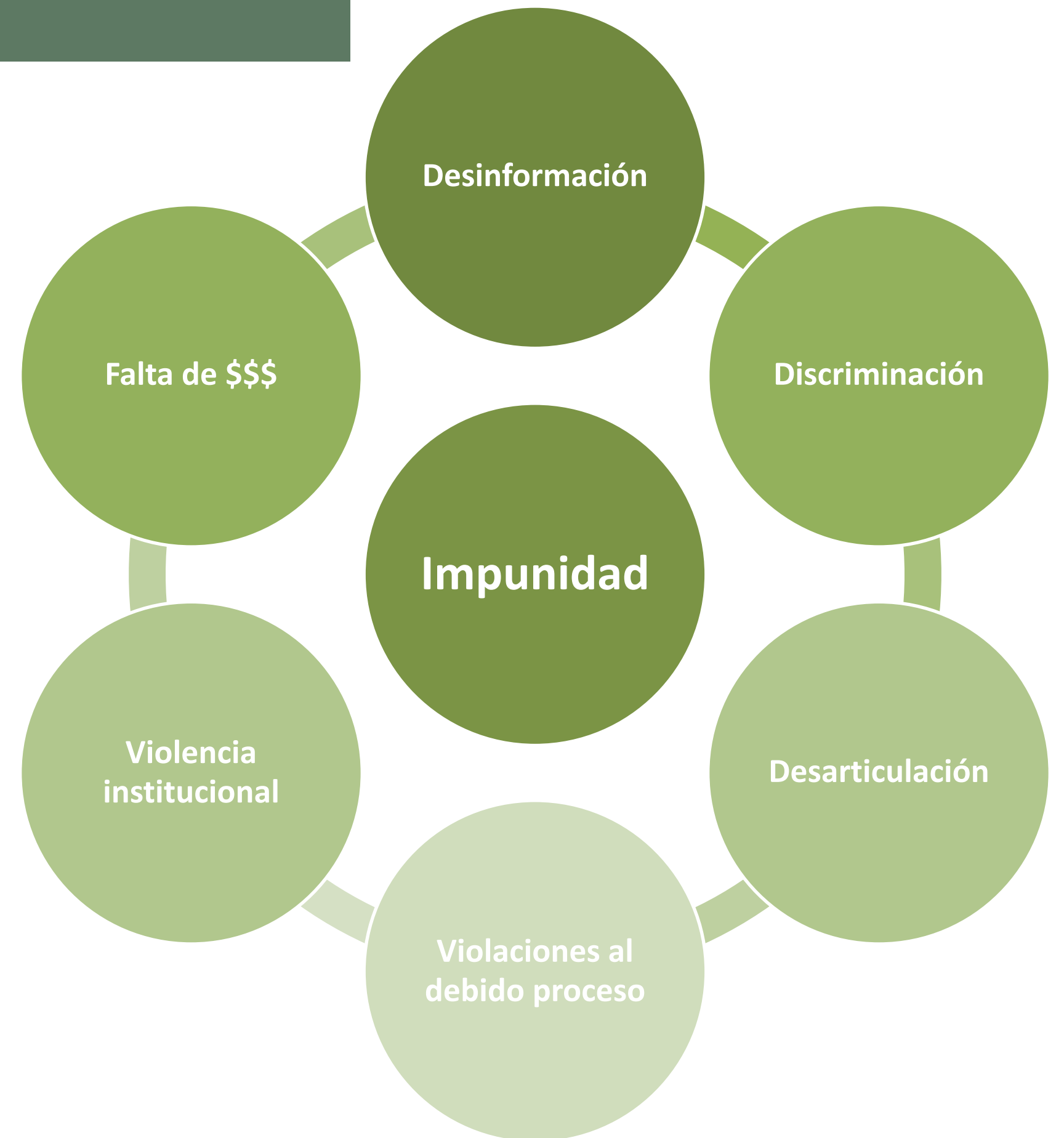


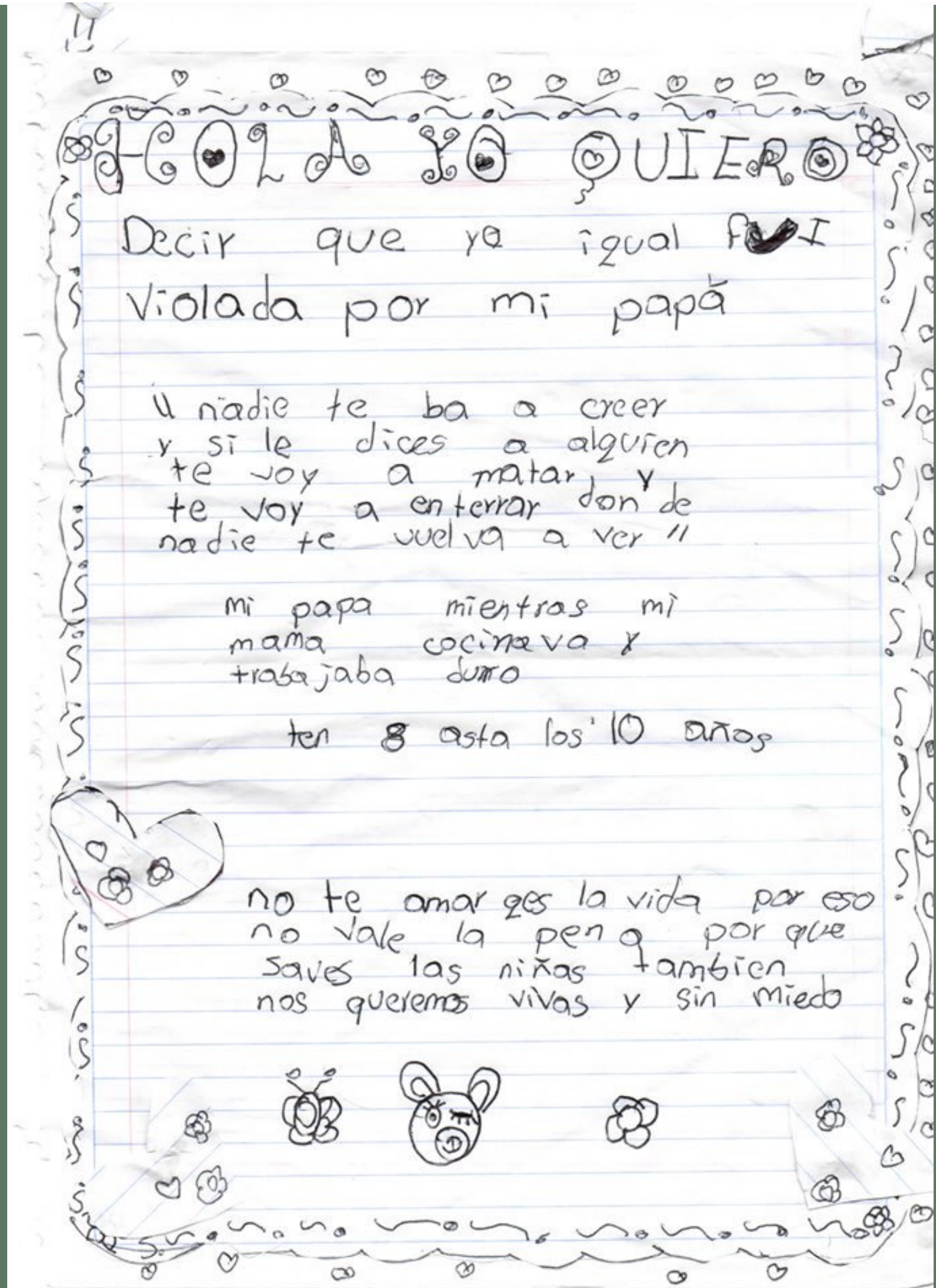
Accesibilidad

“Asegurar que los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles sin discriminación alguna a todas las personas.”

Fuente: (Serrano y Vázquez, 2013: 84-99)

Obstáculos





Prácticas deseadas

1. Recursos adecuados

- MP's/Procuradorxs hablantes de lengua
- Personal medico y psicológico especializado en niñas y niños

2. Capacitación continua

- Trato digno y No discriminación
- Enfoque de derechos de infancia
- Protocolos de actuación con NNA

3. Información

- Qué hacer, dónde acudir
- Etapas del proceso
- Derechos de las víctimas
- Obligaciones de las autoridades

4. Coordinación Interinstitucional

- Para la representación jurídica
- Para el acompañamiento y seguimiento
- Para la actuación judicial y restitución de derechos

5. Recursos suficientes

- Equipo humano
- Insumos (materiales y papelería)



**¡GRACIAS!
¡KOLABALIK!**

@melelxojobal

